



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 57 /26

Rawson, 06 de Julio de 2026

VISTO: El expediente N° 43.352, año 2026, caratulado:
“MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT. LIC. PUB N° 04/26 CONSTRUCCION DE 4
VIVIENDAS DE 2 DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURA PARA PERSONAL DEL
IPVYDU EN LA CIUDAD DE ESQUEL (NOTA DC N° 18/26 – EXPTE ADM COMPRAS
N° 20/26)”; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido la Asesora Técnica a fs.
612) mediante dictamen N° 12/26; el Asesor Legal a fs. 614) mediante dictamen N°
29/26; el Contador Fiscal a fs. 615) mediante dictamen N° 244/26 CF.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos, se
comparten las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, verificándose el
cumplimiento de los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, en forma previa a proceder con la adjudicación
apetecida, deberá procederse de conformidad con lo advertido por el Contador Fiscal,
adjuntando a los actuados el Certificado de Saldo de Capacidad de Obra actualizada de
la pretendida adjudicataria y la previsión presupuestaria para la presente.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes y consideraciones enunciadas
precedentemente.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado
recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota
de remisión. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO